



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y
LEAL CIUDAD DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA

**CONVENIO DE
COLABORACION ENTRE EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA Y
LA ENTIDAD DE CARÁCTER
CARITATIVO Y SOCIAL
CÁRITAS DIOCESANA PARA EL
ATENDIMIENTO DE PERSONAS
EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD, EN EL
MARCO DE LA ANUALIDAD
2019**

Pleno 08/05/2019

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:09:06

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B00B9A4D0006CAC290DB688C7E60F8C21EFCFE65 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

FIEMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 14/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:52

En Santa Cruz de La Palma, a 23 de mayo de 2019

INTERVIENEN

Don Sergio Matos Castro, con DNI 42182820 S en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma por razón del expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma con CIF P3803700 H, de conformidad con el artículo 21.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Don Leonardo Ruiz del Castillo, con DNI 23555833 S en su condición de Director de Cáritas Diocesana de Tenerife, con CIF R 3800003 J con plenas facultades para representar a la Entidad, desempeñando su cargo en virtud de nombramiento

Las partes, según intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración que tiene por objeto contribuir a **sufragar los gastos derivados del proyecto denominado "El Salvador" consistente en la prestación de servicio de higiene personal, alimentación y lavandería para personas sin hogar.**

EXPONEN

PRIMERO.- La entidad Cáritas Diocesana de Tenerife ha establecido un significativo compromiso social desde hace más de 60 años. Las personas en situación de exclusión social, derivada de encontrarse sin hogar, encuentran tanto en los voluntarios como en los profesionales que prestan sus servicios a través de proyectos alojativos y servicios transversales una notoria mejoría en sus condiciones de vida.

SEGUNDO.- Desde una perspectiva integral, contando con apoyo técnico, el equipo de voluntarios radicados en el municipio de Santa Cruz de La Palma, ha liderado la puesta en marcha del proyecto denominado "El Salvador", consistente en prestar servicios de higiene personal, alimentación y lavandería al colectivo de personas en situación de exclusión residencial

TERCERO.- La entidad trata de dar cobertura integral a las necesidades de un cada vez más numeroso grupo de personas que carecen de vivienda o recursos alojativos, para ello se facilita un espacio físico donde desarrollar dinámicas normalizadas, que permitan romper y evitar procesos negativos de exclusión social. A partir de ahí se lleva a cabo una intervención individualizada de carácter técnico, al que se suma el acompañamiento del voluntariado.

CUARTO.- La atención y visibilización del problema consistente en la existencia de ciudadanos que carecen de hogar, y la consiguiente sensibilización del conjunto de la sociedad hacia esta situación, constituye uno de los pilares del proyecto "El Salvador"

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:09:06

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B00B9A4D0006CAC290DB688C7E60F8C21EFC6F65 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 14/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:52

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Este Convenio tiene por objeto regular el otorgamiento de una aportación económica a la entidad Cáritas Diocesana de Tenerife, destinada a sufragar los gastos derivados de la puesta en marcha y ejecución del proyecto "El Salvador", consistente en facilitar servicio de higiene personal, alimentación y lavandería para personas sin hogar.

El desarrollo de este proyecto estará amparado por el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y la entidad Cáritas Diocesana de Tenerife, encargada de la realización de la actividad en el marco del presente convenio.

SEGUNDA.- Aportación para la Actividad

1. La aportación económica otorgada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a favor de Cáritas Diocesana de Tenerife asciende a la cuantía de **SIETE MIL EUROS (7.000,00 €)**
2. La citada cantidad, recogida en el Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para 2019, será transferida a Cáritas Diocesana de Tenerife tras la aprobación del presente Convenio en Sesión Plenaria, configurándose como pago anticipado y no exigiéndose garantía.
3. La entidad Cáritas Diocesana de Tenerife se compromete a realizar la actividad objeto del presente convenio

TERCERA.- Obligaciones de las partes

La entidad Cáritas Diocesana de Tenerife se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

3.1.- Destinar los fondos recibidos a la finalidad para la que se otorga

La justificación del destino de la subvención otorgada se realizará mediante **cuenta justificativa simplificada**, prevista en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La justificación se realizará dentro del plazo de los dos meses siguientes a la finalización de la actuación (31-12-2019), mediante la presentación de la documentación justificativa que se relaciona a continuación, reservándose el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma la posibilidad de solicitar la presentación de la totalidad o una parte de los justificantes de los gastos (facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa):

- Memoria de actuación justificativa de la actividad realizada y de los resultados obtenidos

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 23/05/2019 13:09:06
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
B00B9A4D0006CAC290DB688C7E60F8C21EFCFE65 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede
Electrónica de la Entidad.



- ☑ Relación de gastos de la actividad con el siguiente detalle: identificación de los acreedores, nº de factura, fecha de factura, importe, fecha y forma de pago. Las facturas se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- ☑ Relación, en su caso, de ingresos obtenidos para el desarrollo de la actividad, con el siguiente desglose: entidad, importe, fecha de otorgamiento y fecha de pago.

3.2. Difundir la imagen institucional del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en cuantas actividades puedan celebrarse durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, así como incluir dicha colaboración en el material digital editado y en los medios audiovisuales y electrónicos (radio y televisión, prensa escrita, redes sociales etc.).

3.3. Someterse a la actuación de control y comprobación respecto a la gestión de los fondos percibidos y de la obligación de difusión de la imagen corporativa conforme a lo reseñado en el apartado anterior.

3.4. Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3.5. Someterse a la normativa reguladora de las subvenciones en lo que le sea de aplicación a los efectos de justificación de la cantidad recibida.

3.6. Con carácter previo al pago de la subvención se deberá acreditar por la entidad beneficiaria que se está al corriente de las obligaciones tributarias (Estatales y Canarias) y de la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- ☑ Transferir a la entidad Cáritas Diocesana de Tenerife, tras la aprobación del presente Convenio en Sesión Plenaria y sujeto a la disponibilidad de tesorería y correspondiente consignación presupuestaria, la cuantía señalada en la cláusula segunda

CUARTA.- Duración del convenio.

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización y mantendrá su vigencia hasta la finalización del ejercicio económico 2019.

No obstante, tras su finalización, el Convenio podrá prorrogarse por acuerdo de ambas partes. En este caso será necesario, entre otros posibles aspectos, la revisión de las cláusulas, con el objeto de adecuarlo al escenario normativo y presupuestario de la Corporación Local para cada ejercicio económico. La duración del convenio, prórrogas incluidas, no podrá ser superior a cuatro años, salvo que, normativamente se prevea un plazo superior, para cumplir con la limitación temporal establecida por el artículo 49 apartado h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:09:06
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B00B9A4D0006CAC290DB688C7E60F8C21EFCFE65 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



SEXTA.- Extinción anticipada.

Aparte del cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes, serán causas de extinción de este Convenio:

- Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos a lo largo de su período de vigencia.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Imposibilidad material o jurídica de continuar con las actividades objeto del convenio.

SEPTIMA.- Naturaleza jurídica y Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico administrativa, siendo la jurisdicción Contencioso- Administrativa la competente para conocer los litigios que puedan derivarse del mismo.

Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba reseñado.

**Alcalde-Presidente EXCMO. AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ DE LA PALMA**



FDO.: SERGIO C. MATOS CASTRO

Director de CARITAS DIOCESANA TENERIFE

FDO.: LEONARDO RUIZ DEL CASTILLO

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:09:06

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B00B9A4D0006CAC290DB688C7E60F8C21EFC65 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.

DÑA. SILVIA CABRERA LORENZO, SECRETARIA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación reunido en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2019, en relación con el punto nº "14.- *Convenio de Colaboración con la entidad de carácter caritativo y social Cáritas Diocesana para el atendimento de personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la anualidad 2019. Dictamen que proceda*", previo dictamen de la Comisión I. de Recursos Humanos y Régimen Interno; Movimiento Vecinal y Seguridad Ciudadana; Sanidad, Consumo y Mercado; Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, adoptó por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

"Suscribir Convenio de Colaboración la entidad de carácter caritativo y social Cáritas Diocesana para el atendimento de personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la anualidad 2019; facultando al Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue la firma del mismo, siendo el texto el que se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y LA ENTIDAD DE CARÁCTER CARITATIVO Y SOCIAL CÁRITAS DIOCESANA PARA EL ATENDIMIENTO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DE LA ANUALIDAD 2019

En Santa Cruz de La Palma, a 30 de abril de 2019

INTERVIENEN

Don Sergio Matos Castro, con DNI 42182820 S en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma por razón del expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma con CIF P3803700 H, de conformidad con el artículo 21.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Don Leonardo Ruiz del Castillo, con DNI 23555833 S en su condición de Director de Cáritas Diocesana de Tenerife, con CIF R 3800003 J con plenas facultades para representar a la Entidad, desempeñando su cargo en virtud de nombramiento

Las partes, según intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración que tiene por objeto contribuir a **sufragar los gastos derivados del proyecto denominado "El Salvador" consistente en la prestación de servicio de higiene personal, alimentación y lavandería para personas sin hogar.**

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :23/05/2019 13:09:06
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B00B9A4D0006CAC290DB688C7E60F8C21EFCF65 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 14/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:52



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :13/05/2019 13:41:26
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4C7E4DB856AA36DF0018C9FC8FE2A5FA46A68486 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003330

EXPONEN

PRIMERO.- La entidad Cáritas Diocesana de Tenerife ha establecido un significativo compromiso social desde hace más de 60 años. Las personas en situación de exclusión social, derivada de encontrarse sin hogar, encuentran tanto en los voluntarios como en los profesionales que prestan sus servicios a través de proyectos alojativos y servicios transversales una notoria mejoría en sus condiciones de vida.

SEGUNDO.- Desde una perspectiva integral, contando con apoyo técnico, el equipo de voluntarios radicados en el municipio de Santa Cruz de La Palma, ha liderado la puesta en marcha del proyecto denominado "El Salvador", consistente en prestar servicios de higiene personal, alimentación y lavandería al colectivo de personas en situación de exclusión residencial

TERCERO.- La entidad trata de dar cobertura integral a las necesidades de un cada vez más numeroso grupo de personas que carecen de vivienda o recursos alojativos, para ello se facilita un espacio físico donde desarrollar dinámicas normalizadas, que permitan romper y evitar procesos negativos de exclusión social. A partir de ahí se lleva a cabo una intervención individualizada de carácter técnico, al que se suma el acompañamiento del voluntariado.

CUARTO.- La atención y visibilización del problema consistente en la existencia de ciudadanos que carecen de hogar, y la consiguiente sensibilización del conjunto de la sociedad hacia esta situación, constituye uno de los pilares del proyecto "El Salvador"

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Este Convenio tiene por objeto regular el otorgamiento de una aportación económica a la entidad Cáritas Diocesana de Tenerife, destinada a sufragar los gastos derivados de la puesta en marcha y ejecución del proyecto "El Salvador", consistente en facilitar servicio de higiene personal, alimentación y lavandería para personas sin hogar.

El desarrollo de este proyecto estará amparado por el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y la entidad Cáritas Diocesana de Tenerife, encargada de la realización de la actividad en el marco del presente convenio.

SEGUNDA.- Aportación para la Actividad

1. La aportación económica otorgada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a favor de Cáritas Diocesana de Tenerife asciende a la cuantía de **SIETE MIL EUROS (7.000,00 €)**
 2. La citada cantidad, recogida en el Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para 2019, será transferida a Cáritas Diocesana de Tenerife tras la aprobación del presente Convenio en Sesión Plenaria, configurándose como pago anticipado y no exigiéndose garantía.
1. La entidad Cáritas Diocesana de Tenerife se compromete a realizar la actividad objeto del presente convenio

TERCERA.- Obligaciones de las partes

La entidad Cáritas Diocesana de Tenerife se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 3.1.- Destinar los fondos recibidos a la finalidad para la que se otorga

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :23/05/2019 13:09:06
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
B00B9A4D0006CAC290DB688C7E60F8C21EFC65 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede
Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 14/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:52



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :13/05/2019 13:41:26
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
4C7E4DB856AA36DF0018C9FC8FE2A5FA46A68486 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede
Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003330

La justificación del destino de la subvención otorgada se realizará mediante **cuenta justificativa simplificada**, prevista en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La justificación se realizará dentro del plazo de los dos meses siguientes a la finalización de la actuación (31-12-2019), mediante la presentación de la documentación justificativa que se relaciona a continuación, reservándose el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma la posibilidad de solicitar la presentación de la totalidad o una parte de los justificantes de los gastos (facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa):

- Memoria de actuación justificativa de la actividad realizada y de los resultados obtenidos
- Relación de gastos de la actividad con el siguiente detalle: identificación de los acreedores, nº de factura, fecha de factura, importe, fecha y forma de pago. Las facturas se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Relación, en su caso, de ingresos obtenidos para el desarrollo de la actividad, con el siguiente desglose: entidad, importe, fecha de otorgamiento y fecha de pago.

3.2. Difundir la imagen institucional del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en cuantas actividades puedan celebrarse durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, así como incluir dicha colaboración en el material digital editado y en los medios audiovisuales y electrónicos (radio y televisión, prensa escrita, redes sociales etc.).

3.3. Someterse a la actuación de control y comprobación respecto a la gestión de los fondos percibidos y de la obligación de difusión de la imagen corporativa conforme a lo reseñado en el apartado anterior.

3.4. Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3.5. Someterse a la normativa reguladora de las subvenciones en lo que le sea de aplicación a los efectos de justificación de la cantidad recibida.

3.6. Con carácter previo al pago de la subvención se deberá acreditar por la entidad beneficiaria que se está al corriente de las obligaciones tributarias (Estatales y Canarias) y de la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Transferir a la entidad Cáritas Diocesana de Tenerife, tras la aprobación del presente Convenio en Sesión Plenaria y sujeto a la disponibilidad de tesorería y correspondiente consignación presupuestaria, la cuantía señalada en la cláusula segunda

CUARTA.- Duración del convenio.

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización y mantendrá su vigencia hasta la finalización del ejercicio económico 2019.

No obstante, tras su finalización, el Convenio podrá prorrogarse por acuerdo de ambas partes. En este caso será necesario, entre otros posibles aspectos, la revisión de las cláusulas, con el objeto de adecuarlo al escenario normativo y presupuestario de la Corporación Local para cada ejercicio económico. La duración del convenio, prórrogas incluidas, no podrá ser superior a cuatro años, salvo que, normativamente se

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:09:06

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B00B9A4D0006CAC290DB688C7E60F8C21EFC65 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 14/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:52



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 13/05/2019 13:41:26

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4C7E4DB856AA36DF0018C9FC8FE2A5FA46A68486 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003330

prevea un plazo superior, para cumplir con la limitación temporal establecida por el artículo 49 apartado h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Extinción anticipada.

Aparte del cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes, serán causas de extinción de este Convenio:

- Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos a lo largo de su período de vigencia.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Imposibilidad material o jurídica de continuar con las actividades objeto del convenio.

SEXTA.- Naturaleza jurídica y Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico administrativa, siendo la jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para conocer los litigios que puedan derivarse del mismo.

Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente convenio por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba reseñado.

Alcalde-Presidente EXCMO. AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ DE LA PALMA
FDO.: SERGIO C. MATOS CASTRO

Director de CARITAS DIOCESANA TENERIFE
FDO.: LEONARDO RUIZ DEL CASTILLO

Y para que así conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente, con la salvedad establecida en los artículos 88.1, letra a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santa Cruz de La Palma, a trece de mayo de dos mil diecinueve.

Vº Bº

El Alcalde Presidente.,
FDO.: SERGIO C. MATOS CASTRO
(Firmado digitalmente)

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :23/05/2019 13:09:06
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B00B9A4D0006CAC290DB688C7E60F8C21EFC65 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 14/2019. CONVENTOS 23-05-2019 12:52



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :13/05/2019 13:41:26
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4C7E4DB856AA36DF0018C9FC8FE2A5FA46A68486 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003330